

FORMULARIO C

CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS TRANSVERSALES, ESTABLECIDOS EN EL ART. 9 REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 (RDC)

PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>1. La accesibilidad de las infraestructuras y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad..</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
JUSTIFICACIÓN:
<p>2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
JUSTIFICACIÓN:
<p>3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales.</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
JUSTIFICACIÓN:

FORMULARIO C

CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS TRANSVERSALES, ESTABLECIDOS EN EL ART. 9 REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 (RDC)

4. **Todas las inversiones** en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible **serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4)..

SÍ NO

JUSTIFICACIÓN:

5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo etc.). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo con lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la indicada Nueva Bauhaus. Y aunque no se recoja de manera específica como criterio de priorización, se tendrán en cuenta el carácter innovador, la integralidad de actuaciones, los beneficios ambientales y las externalidades positivas

SÍ NO

JUSTIFICACIÓN:

FORMULARIO C

CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS TRANSVERSALES, ESTABLECIDOS EN EL ART. 9 REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 (RDC)

6. Se prestará especial atención **a la iniciativa WestMed**, de la que España forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad

SÍ NO

JUSTIFICACIÓN:

7. Se promoverá el **uso estratégico de la contratación pública** incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales

SÍ NO

JUSTIFICACIÓN: